

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión

Suscribese en la Imprenta de Francisco Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 20 de Febrero)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

TRIBUNAL DE ACTAS PROTESTADAS

El Tribunal de actas protestadas que habrá de dictaminar en las de las próximas elecciones generales de Diputados a Cortes, constituido en el día de hoy, acordó lo siguiente:

La experiencia adquirida en anteriores elecciones ha evidenciado, no ya la conveniencia, la necesidad de ratificar las reglas de tramitación establecidas por este Tribunal para conocer y dictaminar en los expedientes electorales, ampliándolas a extremos o particulares no comprendidos en aquéllas, a fin de que, garantizando a los candidatos el ejercicio de su derecho, regularicen el procedimiento, facilitando y simplificando a la vez la labor del Tribunal, dentro del muy corto plazo de que éste dispone para cumplir su cometido, de modo que pueda llevarle a debido efecto con el mayor acierto.

1.º Los candidatos interesados en los expedientes electorales respecto de los que habrá de dictaminar el Tribunal, podrán aportar los documentos que estimen pertinentes a la defensa de su derecho, dentro del improrrogable plazo de ocho días naturales, a contar desde aquel en que tenga lugar el acto del escrutinio general ante la Junta provincial del Censo. Para los expedientes procedentes de las islas Canarias se entenderá prorrogado el plazo por seis días más.

2.º La presentación de documentos habrá de hacerse precisamente en la Secretaría de gobierno del Tribunal, para registrarlos y poner en los mismos la correspondiente nota de presentación, a las horas de audiencia, de una a cinco de la tarde, los días hábiles, o depositándolos en el buzón que para el servicio del Tribunal está

colocado en el exterior del edificio del Consejo de Estado, donde actualmente están instalados los servicios de aquél, cuando la presentación se haga fuera de las horas de audiencia o en día inhábil.

También podrán enviarse por correo en pliego certificado dirigido al Presidente del Tribunal de actas, depositado en la Administración respectiva antes de que haya expirado el plazo indicado.

Con los documentos presentados en la Secretaría de gobierno, depositados en el buzón o remitidos por correo, se acompañará siempre un índice o relación por duplicado de los mismos, numerados correlativamente, firmados ambos ejemplares por el candidato o apoderado del mismo que le represente, designándole para ese efecto en el escrito de presentación, de cuyos dos ejemplares, uno de ellos, con el recibo y el sello de la Secretaría de gobierno, se devolverá a la persona que los presente, quedando unido el otro ejemplar al expediente.

3.º En las alegaciones escritas dirigidas al Tribunal por los candidatos, expondrán éstos con claridad y concisión, en párrafos numerados y separados, los hechos determinantes de las protestas formuladas en el acto del escrutinio general ante la Junta provincial del Censo, que aparezcan consignadas en el acta respectiva, con indicación sucinta de los documentos que las justifiquen, concretando en la súplica la propuesta que interesen del Tribunal en el dictamen que éste haya de emitir y elevar al Congreso de los Diputados, de las cuatro que establece el art. 53 de la ley Electoral.

A las mismas reglas se ajustarán los candidatos proclamados al impugnar las protestas formuladas por los contrarios, o las que ellos a su vez opongan a los derrotados, así como también se atenderá a ellas, unos y otros, en los informes orales.

4.º En los expedientes electorales en que no hubiere habido protestas ni reclamaciones en el acto del escrutinio general, cuya revisión se pida ante el Tribunal, de conformidad con lo dispuesto en el art. 53 de la ley Electoral, regirán los plazos que en el mismo se señalan, acomodándose los candidatos que pidan la revisión a las reglas establecidas en el número anterior en la redacción del escrito de querrela.

5.º Los candidatos que deseen ser oídos por el Tribunal, habrán de solicitarlo del mismo por escrito en el improrrogable plazo de ocho días señalado para la presentación de documentos, pudiendo autorizar a una tercera persona para que informe a su nombre.

Concedida vista a uno de los candidatos, se entenderá también concedida a los demás sin necesidad de que éstos la pidan.

El tiempo de duración de los informes no podrá exceder de quince minutos por cada candidato. Las rectificaciones quedarán estrictamente limitadas a hechos o conceptos.

Siendo varios los candidatos, se pondrán de acuerdo los que sostengan las mismas peticiones, para que uno sólo informe a nombre de todos. Si las peticiones no fueren las mismas, o siéndolo hubiere oposición entre ellos, no excederá de diez minutos el plazo concedido a cada uno.

Desde el día en que se conceda la audiencia hasta aquel en que ésta tenga lugar, estarán de manifiesto los expedientes electorales en los despachos de los Secretarios a quienes hayan correspondido, para que los candidatos, o terceras personas que éstos designen, puedan examinarlos en los días hábiles, a las horas de audiencia, de una a cinco de la tarde.

Los señalamientos de vistas se anunciarán con la debida antelación por medio de avisos, que se fijarán en el tablón de anuncios de la portería.

6.º De conformidad con lo dispuesto en el art. 87 de la ley Electoral, todos los escritos que se dirijan al Tribunal de actas se extenderán en papel común.

7.º En la Secretaría de gobierno y en las de Sala donde radiquen los expedientes electorales se facilitarán a los candidatos o a sus representantes, durante las horas de audiencia, cuantas noticias, datos e informes deseen conocer y fueren de dar relacionados con los particulares indicados, así como también ejemplares impresos de estas reglas.

Lo que se hace público, por acuerdo del Tribunal, para conocimiento de los candidatos.

Madrid 9 de Febrero de 1918.—El Secretario de gobierno del Tribunal, Santiago del Valle. (Gaceta del 18 de Febrero).

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Comisaría general de Abastecimientos

Habiendo llegado a esta Comisaría numerosas peticiones de viticultores y entidades agrícolas exponiendo el elevado precio a que actualmente se cotiza el azufre, lo que dificultará su aplicación económica en los viñedos; teniendo en cuenta la necesidad de su empleo para el logro de la cosecha de uva y la urgencia de proceder a su adquisición, por estar ya próxima la época de utilizarlo en algunas provincias.

Esta Comisaría general ha acordado proceder a la tasa de dicho producto, y que para que sea lo más justa y equitativa posible, se abra en los Gobiernos civiles, a partir de la fecha de la publicación de esta circular en el Boletín oficial, y por el plazo de ocho días, una información a la que podrán acudir productores, expedidores y consumidores para exponer el precio a que a su juicio convendrá tasar los azufres, debiendo V. S., una vez acabada la referida información, remitir a esta Comisaría el resumen de ella, juntamente con el informe de la Junta provincial de Subsistencias de su digna presidencia.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 18 de Febrero de 1918.—El Comisario general, Luis Sitvela.—Sr. Gobernador civil, Presidente de la Junta provincial de Subsistencias de... (Gaceta del 20 de Febrero.)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 697

Estando completamente curadas las reses atacadas de viruela del término de Montreal y habiendo transcurrido el plazo que prescribe la legislación vigente, se declara extinguida oficialmente la referida enfermedad, cesando por tanto las medidas sanitarias que se adoptaron con motivo de la aparición de la misma.

Lo que se hace público en este diario oficial para el debido conocimiento de los ganaderos y demás personas interesadas.

Tarragona 19 de Febrero de 1918.—El Gobernador interino, Andrés Gallardo de las Heras.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 698
SECCIÓN AGRONÓMICA

Seda

En virtud de la ley de 4 de Marzo de 1915 y Real orden de 15 de Junio de 1916, se pone en conocimiento de los que se dedican a la producción de la seda y que a la vez quieren optar al beneficio que concede el Estado; que las pesadas de la simiente de gusano de seda, que antes se verificaban en esta capital, se harán ahora en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Mora de Ebro, población que como centro de zona ha quedado designada para verificar las operaciones.

Los días 27 y 28 del corriente mes son los marcados para hacer las pesadas, debiendo los interesados presentar las simientes de diez a doce de la mañana y de tres a seis de la tarde.

Tarragona 19 de Febrero de 1918.
—El Ingeniero Jefe de la Sección, José Valis y Torres.

Núm. 699

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL

Relaciones de los individuos que componen las Mesas electorales, remitidas por las respectivas Juntas municipales del Censo electoral a esta provincial, de conformidad con lo ordenado por la Junta Central, en su circular de 19 de Abril de 1910.

TORTOSA

Distrito 1.º, Sección 1.ª

Adjuntos, Francisco Alemany Andreu y Francisco Arasa Aguiló.
Suplentes, Tomás Zaragoza Vaqué y Marcial Zaragoza Franquet.

Distrito 1.º, Sección 2.ª

Adjuntos, Joaquín Angela Espuny y Tomás Arasa Sol.
Suplentes, Daniel Zaragoza Subirats y Esteban Zaragoza Sorribes.

Distrito 1.º, Sección 3.ª

Adjuntos, José Aguiló Favá y Modesto Altadill Barberá.
Suplentes, Juan Bautista Vizcarro Solá y Juan Villó Roca.

Distrito 2.º, Sección 1.ª

Adjuntos, Francisco Aixendri Beltrán y José Audi Colomé.
Suplentes, Domingo Villalta Puig y José Vidiella Piñol.

Distrito 2.º, Sección 2.ª

Adjuntos, José Altadill Aixendri y Juan Bautista Andreu Andreu.
Suplentes, Francisco Vidal Castellá y Salvador Videllat Sol.

Distrito 2.º, Sección 3.ª

Adjuntos, Daniel Aixendri Castellá y Amadeo Albacar Nicolau.
Suplentes, Juan Vergara Ródenas y Tomás Subirats Cervera.

Distrito 3.º, Sección 1.ª

Adjuntos, Joaquín Alemany Catalá y José Aixemeno Also.
Suplentes, José Voltés Roca y Enrique Villó Roca.

Distrito 3.º, Sección 2.ª

Adjuntos, Agustín Arasa Gimeno y Agustín Audi Blanch.
Suplentes, José Ventura Rodríguez y Joaquín Vallés Soleixá.

Distrito 3.º, Sección 3.ª

Adjuntos, José Aixendri Buera y José Agramunt Piñol.
Suplentes, Juan Vidiella Valldeperez y Juan Vaqué Esmel.

Distrito 4.º, Sección 1.ª

Adjuntos, Francisco Aixendri Güeche y Salvador Aragonés Talalla.
Suplentes, Francisco Taldeperes Gisbert y Francisco Tarragó Com.

Distrito 4.º, Sección 2.ª

Adjuntos, Pablo Arasa Caseres y Francisco Arasa Andreu.
Suplentes, Ramón Vilanova Panisello y Miguel Villalta Guasch.

Distrito 4.º, Sección 3.ª

Adjuntos, Bautista Alberich Reverte y Pedro Algueró Martí.
Suplentes, Angel Villó Alucha y Pedro Valls Lluís.

Distrito 4.º, Sección 4.ª

Adjuntos, José Gisbert Martínez y Carlos Arasa Pegueroles.
Suplentes, Joaquín Valls Bertomeu y Tomás Tafalla Alegria.

Distrito 5.º, Sección 1.ª

Adjuntos, José Bonet Mateu y Bautista Borrás Gas.
Suplentes, Ramón Torrient Valls y Rafael Torné Arrufat.

Distrito 5.º, Sección 2.ª

Adjuntos, Ramón Aguilá Buera y Juan Arasa Rodríguez.
Suplentes, Rafael Zaragoza Vigil y José Zaragoza Pons.

Distrito 5.º, Sección 3.ª

Adjuntos, José Adell Blasco y José Alegria Balagué.
Suplentes, Francisco Vallés Ferrando y Manuel Tomás Pedret.

Distrito 5.º, Sección 4.ª

Adjuntos, José Roca Salvadó y Juan Ardit Bertomeu.
Suplentes, Agustín Vila Princep y José Valldeperez Moreso.

ULLDECONA

Distrito 1.º, Sección 1.ª

Presidente, Agustín Montoliu Nofre.
Suplente, José Castell Borrás.
Adjuntos, Lucas Muñoz Castell e Ignacio Martí Sansano.
Suplentes, Bautista Forcadell Muñoz y Agustín Carapuig Montrós.

Distrito 1.º, Sección 2.ª

Presidente, José Vericad Badía.
Suplente, Rafael Gil Sorlí.
Adjuntos, Ignacio Montrós Ibañez y Juan Mateu Sansano.
Suplentes, Agustín Guimerá Sorolla y Joaquín Lázaro Ferré.

Distrito 2.º, Sección 1.ª

Presidente, José Vericad Castell.
Suplente, Francisco Llopis Ayza.
Adjuntos, Manuel Montardit Moreno y Manuel Pomoda Urgillés.
Suplentes, José Llansola Vericad y José Alfara Dueso.

Distrito 2.º, Sección 2.ª

Presidente, Román Miralles Castell.
Suplente, José Labernia Royo.
Adjuntos, Joaquín Plá Querol y José Palau Salés.
Suplentes, Francisco Labernia Querol y José Labernia Bailach.

Distrito 3.º, Sección 1.ª

Presidente, Juan Poy Gavaldá.
Suplente, Ramón Boix Simó.
Adjuntos, Enrique Meseguer Cardona y José Martí Sansano.
Suplentes, Fernando Aragonés Villamil y Mariano Llanes Sans.

Distrito 3.º, Sección 2.ª

Presidente, José Martí Ferré.
Suplente, José Cervera Verge.
Adjuntos, José Mateu Fornós y Vicente Martí Muñoz.

Suplentes, Ramón García Colomé y Agustín Itarte Balagué.

VILAVERT

Distrito único, Sección única

Presidente, Juan Miró Cortiella.
Suplente, José Abelló Solé.
Adjuntos, Magín Abelló Solé y José Abelló Solé.
Suplentes, José Vallyé Rosich y Bienvenido Vallverdú Solé.

Núm 700

AYUNTAMIENTO DE TARRAGONA

Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

D. Manuel de Orovio Romeu.
José Gilabert Punsoda.
Antonio Musolas Padreny.
Pedro Sugrañes Mas.
Celestino Salvadó Grás.
Buenaventura Ollé Estil-las.
Buenaventura Miró Boada.
Pedro Loperena Romá.
Roberto Guasch Robusté.
Angel Rabadá Mayné.
José Prat Prats.
José Floresvi Garreta.
José Larín Mateu.
José Boada Piqué.
Javier Martorell Pons.
Joaquín Vallhonrat Roig.
Juan M.º Piñol Llauredó.
José Nin Miret.
Joaquín Monteverde Ayet.
José Montagut Segarra.
Santiago Vallvé Pamies.
Eduardo Oliva Alentorn.
Jaime Nadal Delhom.
Juan Ras Claravalls.
José Cadiach Fortuny.
José Ventosa Marqués.

Mayores contribuyentes

D. Benigno López Bertrán.
Enrique Ventosa Mitjans.
Antonio Mas March.
Matías Mallol Bosch.
Agustín Virgili Vidiella.
José Roca Fortuny.
Juan Pallarés Bosch.
Ramón Plana Anguela.
Román Musolas Rafols.
José de Müller Patxol.
Daniel Socías Llegat.
Jaime Malé Escudé.
Ramón Joachim Cabré.
Francisco Nel-lo Catalá.
Simón Gramunt Juer.
Rafael Panasachs Salvany.
Manuel Pedrol Solé.
Ramón Ollé Badía.
Francisco Cácharo Peláez.
Francisco Rigau Fosch.
Amadeo Suberanas Borrás.
José Vidal Punyed.
Luis Riola Plana.
Juan Cañellas Tomás.
Ricardo Cabré Navarro.
Estanislao Guinovar Teixidó.
Estanislao Guanse Ballester.
José M.º Boxó Barénys.
José Porta Vidal.
Vicente Brell Pamies.
Marcelino Vicens Ral.
Juan Dalmau Fortuny.
Manuel Monguió Solé.
Ramón Cabré Ninbó.
Domingo Aleu Vilar.
Andrés A. Bessa Caballero.
Pedro Lloret Ordeix.
Francisco Granell Cantí.
Vicente Alonso Vilanova.
Juan Güell Segarra.
Antonio Pelegrí Martorell.

D. José Vidal Tuset.
Salvador Alimbau Vilanova.
Juan Santamaría Mañé.
Juan Sanromá Gabriel.
Martin Güell Brunet.
José María Punyed Perayta.
Paciano Manuel Travé.
Rafael Mutlló Roig.
Sebastián Cardona Escolá.
Juan Cartañá Solé.
José Antonio Sans Boldú.
Juan Micó Tuset.
Sebastián Vall Iglesias.
Manuel Sanromá Gabriel.
Fernando Roig Recasens.
José Iborra Solé.
Pablo Brú Ralduá.
Manuel Munté Ferré.
Cristobal Ballesté Cabestany.
Francisco Cisquer Forasté.
José Miret Ivern.
Salvador Escofet Net-to.
Jaime Salas Mayoral.
José Visiedo Herro.
Adolfo Artal Benet.
Joaquín Pedrol.
Enrique Baixeras Casafes.
Francisco Pey Cirera.
Fernando de Querol de Bofarull.
Luis Maduell Roig.
Sixto Villalba Rubio.
José Miracle Vallvé.
Mariano G. Albiñana.
José Crebuet.
Joaquín Martí Gironés.
Pablo Serra Pamies.
Miguel Malé Clos.
Luis Clanchet Vidal.
Ramón Dalmau.
Juan Jordá Mestres.
Pablo Olivé Vidal.
José Pallejá Martí.
Felipe de Veciana de Berenguer.
Modesto Fenech Artells.
Antonio Rosell Porta.
Jaime Panasachs Salas.
José Pijuán Ferré.
Francisco Sugrañes.
Esteban Pamies García.
José María Balart Caballé.
Ignacio María de Martí Nicolau.
Juan Allés.
Esteban Cirera Seler.
Raimundo Sanromá.
Ignacio Cornadó.
Magín Torner Ferrer.
Fernando Oliva Rams.
Modesto Nadal Riera.
Miguel Adam Xifré.
Francisco Tuset Magarolas.
Juan Barbenys Carreté.
Baldomero Arola.
Francisco Gabriel Illa.
Tarragona 6 de Febrero de 1918.—
El Alcalde Presidente, J. Prat.—Por A.
de S. E., el Secretario, R. Nogués.

Núm. 701

AYUNTAMIENTO DE ESPLUGA DE FRANCOI
Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

D. Isidro Domenech Prim.
Salvador Minguella Boyó.
José Civit Vilá.
Juan Micó Martí.
Matias Callau Vilá.
José Torrell Odena.
Salvador Porta Bernat.
Juan Solé Morató.
Antonio Roca Guasch.
Salvador Sanjuán Vidal.
José Trullols Dalmau.
Mayores contribuyentes:
D. José Altarriba Amill.
Pablo Bergadá Cantí.
Manuel Bonet Conillera.

D. José Bou Pont.
 José Cabeza Coll.
 José Calbet Dalmau.
 Juan Calbet Miquel.
 José Capdevila Saltó.
 Arturo Carulla Ambrós.
 Enrique Carreras Llorach.
 José Civit Franqués.
 José Civit Rull.
 Antonio Conillera Bonet.
 Ramón Dalmau Prats.
 Francisco Espasa Callau.
 Pablo Farré Tibau.
 Juan Farrán Montserrat.
 Isidro Guasch Saumell.
 Pablo Cervelló Tarés.
 Pablo Carreras Montserrat.
 Ramón Palau Callau.
 Ramón Palau Casanovas.
 José Porta Solé.
 Salvador Porta Piñol.
 José María Rendé Ventosa.
 Juan Roig Francesch.
 Ramón Rosell Bonet.
 José Roselló Vives.
 Juan Roselló Miquel.
 José Sala Montserrat.
 Juan Sabaté Espasa.
 Senén Saumell Altarriba.
 Francisco Tarrats Miquel.
 Juan Bernat Torrés.
 Miguel Vernet Fonts.
 José Vidal Borqueras.
 José Vidal Poblet.
 Ramón Vilá Vernet.
 Esteban Vilá Civit.
 José Zaragoza Capdevila.
 Agustín Roig Ramón.
 Antonio Suau Llampayas.
 Abdón Salas Pallarés.
 Manuel Torres Francesch.
 Espiuga de Francolí 6 de Febrero de 1918.—El Alcalde, Isidro Domenech.
 Por A. del A., el Secretario interino, Ramón Caballé.
 Núm 702

AYUNTAMIENTO DE ALBARA
 Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento
 D. José Adell Barberá.
 Tomás Sabaté Barberá.
 Ismael F. Curto Ferré.
 Miguel Forés Huguet.
 José Albalat Cortilla.
 José Pallarés Adell.
 Francisco Barceló Gironella.
 José Puvill Adell.
 Juan Vidiella Martí.
 Mayores contribuyentes

D. Julián Adell Barberá.
 Mariano Fontanet Adell.
 Miguel Albalat Pegueroles.
 José Adell Agramunt.
 Miguel Barberá Adell.
 Agustín Barberá Sabaté.
 Martín Martí Mayor.
 José Franquet Pons.
 José Adell Adell.
 Pedro Adell Subirats.
 Julián Adell Adell.
 Francisco Adell Subirats.
 Francisco Adell Fontanet.
 Tomás Adell Graciá.
 Joaquín Adell Martí.
 Juan Adell Martí.
 Bernardo Martí Villaubi.
 Mariano Barberá Pujol.
 Juan Fontanet Pujol.
 José Fontanet Pujol.
 Julián Puvill Adell.
 Tomás Cid Roselló.
 Antonio Puvill Tomás.
 Tomás Sabaté Adell.
 José Sabaté Lluís.
 Juan Barberá Estrada.

D. Juan Graciá Camas.
 Francisco Puvill Adell.
 José Mur Fontanet.
 Tomás Pallarés Adell.
 Juan Fontanet Fons.
 Agustín Adell Benaiges.
 Agustín Forca Barberá.
 Francisco Martí Fontanet.
 Francisco Sanzano Sabaté.
 Juan Martí Forés.

Alfara 31 de Enero de 1918.—El Alcalde, José Adell.—El Secretario accidental, Juan Sanzano.
 Núm. 703

AYUNTAMIENTO DE VALLMOLL
 Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento
 D. Pablo Cusidó Segarra.
 Jaime Cusidó Brullas.
 Salvador Monserrat Aymerich.
 Juan Parrés Guasch.
 Gumersindo Ollé Monserrat.
 Ramón Cusidó Garréta.
 José Martí Serré.
 Ramón Torrens Badia.
 Eusebio Farrerý Plana.
 Mayores contribuyentes

D. Juan Aymenich Cabré.
 Antonio Blasi Badia.
 Juan Cabré Gatell.
 José Carbonell Vidales.
 Pablo Cusidó Queraltó.
 Andrés Cusidó Mas.
 Juan Canals Canals.
 Alejo Domingo Galofré.
 José Duch Gils.
 Juan Farrerý Dalmau.
 Juan Ferré Ferré.
 Juan Figuerola Vidal.
 José Gatell Masagué.
 Pablo Campanera Salas.
 José Gavaldá Solé.
 Ramón Jané Piñol.
 Antonio Llorens Ferré.
 José Mallastré Masagué.
 José Marimón Vidal.
 Antonio Masagué Pallarés.
 Juan Martí Mateu.
 Juan Martí Portuny.
 Salvador Molins Aymerich.
 José Novell Rufá.
 Juan Ollé Mercadé.
 Sebastián Ollé Olivé.
 José Orga Mesagué.
 Isidro Rufá Porta.
 Juan Ollé Olivé.
 Buenaventura Rufá Olivé.
 Pablo Salas Barriach.
 Rafael Solé Ollé.
 Sebastián Palau Bofarull.
 José Badia Boronat.
 Pedro Badia Mesagué.
 Buenaventura Sistaré Piñol.
 Vallmoll 31 de Enero de 1918.—El Alcalde, Pablo Cusidó.—El Secretario, José Banús.
 Núm. 704

AYUNTAMIENTO DE RIUDECOLS
 Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento
 D. Jaime Solanellas Tost.
 Juan Ciurana Cabré.
 José Antonio Mestre Durán.
 Antonio Casals Casanovas.
 Jaime Bregat Cabré.
 José Mestre Llevat.

D. José Llabería Faiges.
 Juan Cabré Vall.
 Luis Cabré Perelló.
 Mayores contribuyentes

D. Pedro Cabré Martí.
 David Mestre Ramón.
 José Anguera Margalef.
 Ramón Teixidó Aragonés.
 Manuel Grau Cabré.
 Francisco Tous Torné.
 Antonio Valero Cañellas.
 Pedro Abelló Cabré.
 Jaime Tous Ollé.
 Juan Mestre Bregat.
 Pedro Borrás Mestre.
 Adolfo Aragonés Cabré.
 José Antonio Mestre Urgellés.
 Ramón Vall Aragonés.
 José Mestre Bregat.
 Magin Vall Cabré.
 Ramón Cabré Siré.
 Juan Cabré Cabré.
 Baltasar Cabré Vall.
 Pedro Cabré Mestre.
 Pedro Solonellás Mestre.
 Esteban Banach Coll.
 José Puig Figuerola.
 Miguel Cabré Cau.
 Jaime Aragonés Huguet.
 Pedro Fargas Mestre.
 José Fortuny Baiges.
 José Mariné Bregat.
 Jaime Cabré Mestre.
 Ramón Cabré Matas.
 Francisco Cabré Cabré.
 José Mestre Amorós.
 Victorino Ollé Cervera.
 Pedro Nolla Domenech.
 Antonio Borrás Mestre.
 Rafael Grau Castellés.
 Riudecols 30 de Enero de 1918.—El Alcalde, Jaime Solanellas.—El Secretario, José Aragonés.
 Núm. 705

AYUNTAMIENTO DE CAPAFONS
 Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento
 D. José Cavallé Venrell.
 Pedro Fort Fort.
 Juan Pocerull Lort.
 Tomás Balaña Balaña.
 Juan Costa Pocerull Inglés.
 José Balaña Isern.
 Mayores contribuyentes

D. Bautista Balaña Fortuny.
 Joaquín Balaña Botó.
 Salvador Balaña Guasch.
 José Besora Escoté.
 Bautista Besora Barbará.
 Antonio Besora Solé.
 Bautista Balaña Pocerull.
 Juan Cabré Magrané.
 José Fort Balaña.
 José Llorc Pocerull.
 Juan Magrané Juanperé.
 Pedro Pocerull Inglés.
 Juan Juanperé Rosés.
 Juan Pocerull Balaña.
 José Pocerull Inglés.
 Juan Venrell Serra.
 José Venrell Serra.
 Joaquín Balaña Pujol.
 José Boltó Ferrer.
 José Tost Besora.
 Pedro Venrell Cots.
 Francisco Besora Escoté.
 José Besora Venrell.
 José Balaña Costa.
 Capafons 29 de Enero de 1918.—El Alcalde, José Cavallé.
 Núm. 706

AYUNTAMIENTO DE PORRERA
 Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

tamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento
 D. José Gíol Aulestia.
 Francisco Domenech Aduart.
 Francisco Simó Aulestia.
 José Pujol Montané.
 Faustino Peiri Nogués.
 Jaime Ciurana Gíol.
 Bautista Borrás Perpiniá.
 Hay dos vacantes.
 Mayores contribuyentes

D. Francisco Rabascall Porta.
 Eladio Simó Amorós.
 Juan Peiri Torné.
 Francisco Peiri Rabascall.
 José Asens Pellicer.
 Bernardo Rabascall Cabré.
 Ramón Montané Casas.
 José Peiri Aguiló.
 Eduardo Fernández Aduart.
 Juan B. Figuerola Vall.
 Francisco Simó Pellicer.
 Juan Anguera Peiri.
 Pedro Aulestia Grau.
 Juan Olivé Llabería.
 Antonio Gíol Aduart.
 José Simó Pellicer.
 José Montané Delforn.
 José Boqué Peiri.
 Francisco Domenech Alabart.
 Juan Aduart Mañá.
 Sebastián Mestre Ferré.
 Pedro Montané Figuerola.
 José Pellicer Grau.
 Juan Vall Aulestia.
 Pedro Figuerola Aguiló.
 Juan Vall Aguiló.
 Juan Ardevol Rocamora.
 Jaime Montlleó Montlleó.
 José Figuerola Aguiló.
 Antonio Rabascall Piñol.
 José Figuerola Montlleó.
 Francisco Simó Martori.
 Juan Ferré Domenech.
 José María Grau Aulestia.
 Benito Ardevol Pascó.
 Jaime Asens Aguiló.
 Porrera 27 de Enero de 1918.—El Alcalde, José Gíol.—El Secretario, Francisco Rebull.
 Núm. 707

AYUNTAMIENTO DE LA NOU
 Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento
 D. Isidro Rovira Serramiá.
 José Fortuny Domingo.
 Ramón Martí Mestre.
 Magin Fortuny Mórugas.
 José Virgili Calvet.
 Antonio Rosell Armengol.
 Mayores contribuyentes

D. Antonio Rovira Ramón.
 José Duch Gibert.
 José Virgili Serramiá.
 Salvador Virgili Dalmau.
 Francisco Martí Virgili.
 Pedro Virgili Serramiá.
 Isidro Rovira Ramón.
 Pablo Vidal Fortuny.
 Miguel Virgili Dalmau.
 Juan Recasens Fortuny.
 José Dalmau Ferrer.
 Baudilio Nin González.
 Pedro Gallofré Boronat.
 Juan Baduell Carreras.
 Francisco Rovira Virgili.
 Juan Martí Planá.

D. José Virgili Virgili.
José Duch Virgili.
Juan Cañellas Vallvé.
Buenaventura Gallofré Boronat.
Juan Moragas Duch.
José Roig Miró.
Lorenzo Casas Miracle.
Florencio Gibert Vidal.
La Nou 4 de Febrero de 1918.—El
Alcalde, Isidro Rovira.—Por A. del A.
el Secretario interino, Isidro Rovira.
Núm. 708

AYUNTAMIENTO DE TORROJA

Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

D. Ramón Escoda Pereña.
Ramiro Capdevila Rebull.
Jaime Masip Pereña.
Hermenegildo Compte Crivellé.
Jaime Blasco Bley.
Pedro Ferré Aragonés.
Eugenio Vall Ferré.

Mayores contribuyentes

D. Juan Marimón Catalá.
José García Masip.
Pedro Ferré Rebull.
José Franquet Crivellé.
José Pallejá Bley.
Francisco Jové Mateu.
José Marimón Vall.
Andrés Sentís Viñes.
Bautista Pallejá Capdevila.
Juan Gené Ferré.
Jaime Sabaté Porqueres.

Ramón Ferré Rebull.
José Sentís Viñes.
José María Sentís Marimón.
Juan Rebull Ferré.
Juan Porqueres Gené.
José Pallejá Sans.
Jaime Pallejá Amorós.
Cristobal Vall Sicart.
Antonio Gené Ferré.
José María Peri Domenech.
Tomás Boronat Blasco.
Juan Sentís Guimet.
Jaime Escoda Compte.
Juan Sentís Pallejá.
Francisco Pallejá Aragonés.
Jaime Busen Escoda.
Enrique Sabaté Sentís.

Torroja 30 de Enero de 1918.—El
Alcalde, Ramón Escoda.—El Secretario,
José Boronat.
Núm. 709

AYUNTAMIENTO DE BISBAL DEL PANADÉS

Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

D. Ramón Miró Solé.
Juan Andreu Marcé.
Pablo Bundó Mestre.
Felix Banach Curtiada.
Pedro Sans Santó.
José Saumoy Ferré.
José Garriga Cañellas.
José Miró Borrrell.
José Rabell Solé.

Mayores contribuyentes

D. José Mañé Nentosa.
Salvador Jané Ferrán.
Agustin Papiol Giró.
José María Cañellas Marcé.
Juan Casellas Arbó.
Salvador Pascual Solé.
José Calvet Galofré.

D. José Sorder Ivern.
Salvador Mañé Alujas.
Jaime Garriga Galofré.
Salvador Vidal Saumoy.
Juan Esteve Domingo.
Pablo Campanera Alujas.
Silvestre Papiol Giró.
José Garriga Vallés.
Pedro Royira Galofré.
Elias Poch Romagosa.
Antonio Ferré Urgell.
Juan Solé Mañé.
José Andreu Vallés.
Salvador Miró Coll.
Jaime Batet Jané.
Buenaventura Pascual Solé.
Julio Sabanés Beltrán.
Juan Solé Guasch.
Pablo Solé Pros.
José Cornellá Cañis.
Salvador Solé Serramiá.
José Puigibet Bricollé.
José Turdiu Ilari.
Manuel Marcé Batlle.
Lorenzo Pros Garriga.
Ramón Saumoy Rafecas.
Antonio Domingo Sans.
Salvador Ferrán Arbós.
Juan Solé Jané (Mas d'en Busquets)

Bisbal del Panadés 23 de Enero de 1918.—El Alcalde, Ramón Miró.
Núm. 711

AYUNTAMIENTO DE BISBAL DE FALSET

Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

D. Antonio Rebull Masip.
Miguel Sás Prats.
Joaquín Alberich Pardell.
José Masip Alberich.
Miguel Masip Masip.
Juan Masip Masip.
José Sans Prats.

Mayores contribuyentes

D. José María Masip Sás.
Rosendo Pardell Grau.
José Sás Prats.
Ramón Masip Sás.
Pedro José Masip Sás.
Juan Alberich Vidal.
Juan Masip Borrull.
Ramón Ardebol Masip.
Miguel Masip Perelló.
José Masip Masip.
Pedro José Sas Manuel.
José Masip Masip.
Francisco Franquet Masip.
José Botifoll Adserá.
José Masip Masip.
José Iborra Miró.
Domingo Masip Masip.
José Masip Masip.
Miguel Masip Sás.
José Gorgori Ardebol.
Ramón Amorós Masip.
Miguel Masip Masip.
José Sas Gorgori.
Ramón Masip Masip.
Ramón Masip Alberich.
Jaime Masip Sás.
José Masip Masip.
Félix Masip Masip.

Bisbal de Falset 4 de Enero de 1918.—El Alcalde accidental, Miguel Sás.
Núm. 714

AYUNTAMIENTO DE VESPELLA

Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

D. José Sorder Ivern.
Salvador Mañé Alujas.
Jaime Garriga Galofré.
Salvador Vidal Saumoy.
Juan Esteve Domingo.
Pablo Campanera Alujas.
Silvestre Papiol Giró.
José Garriga Vallés.
Pedro Royira Galofré.
Elias Poch Romagosa.
Antonio Ferré Urgell.
Juan Solé Mañé.
José Andreu Vallés.
Salvador Miró Coll.
Jaime Batet Jané.
Buenaventura Pascual Solé.
Julio Sabanés Beltrán.
Juan Solé Guasch.
Pablo Solé Pros.
José Cornellá Cañis.
Salvador Solé Serramiá.
José Puigibet Bricollé.
José Turdiu Ilari.
Manuel Marcé Batlle.
Lorenzo Pros Garriga.
Ramón Saumoy Rafecas.
Antonio Domingo Sans.
Salvador Ferrán Arbós.
Juan Solé Jané (Mas d'en Busquets)

Bisbal de Falset 4 de Enero de 1918.—El Alcalde accidental, Miguel Sás.
Núm. 714

AYUNTAMIENTO DE VESPELLA

Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

D. José Mañé Nentosa.
Salvador Jané Ferrán.
Agustin Papiol Giró.
José María Cañellas Marcé.
Juan Casellas Arbó.
Salvador Pascual Solé.
José Calvet Galofré.

Señores del Ayuntamiento
D. Juan Gallofré Colet.
Ramón Lluís Jofré.
José Canals Busquet.
José Virgili Martí.
Juan Porta Blanch.
Juan Folch Gallofré.

Mayores contribuyentes

D. Benito Casas Rigol.
Juan Gallofré Boronat.
Rafael Virgili Fortuny.
Juan Roig Ferré.
Pablo Recasens Vendrell.
Eustaquio Pi Plana.
Pedro Recasens Garriga.
Miguel Sanromá Vidal.
Pedro Sanromá Sanromá.
Ramón Mestre Solé.
Pablo Sanromá Vendrell.
Canuto Sanromá Vendrell.
Juan Porta Canals.
Juan Sanromá Solé.
José Roig Dalmau.
Isidro Virgili Busquet.
José Armengol Colet.
Isidro Batet Vidal.
Agustín Sanromá Solé.
Aquilino Moragas Moragas.
Jaime Fons Sanromá.
José Moncada Bové.
Pedro Vidal Sendrós.
Rafael Armengol Magriñá.

Vespella 28 de Enero de 1918.—El
Alcalde, Juan Gallofré.—El Secretario,
José Dalmau.

Núm. 712

Verificado el sorteo en sesión pública ordinaria de primera convocatoria celebrada en el día 27 de Enero último, de los señores contribuyentes que, en concepto de Vocales asociados, han de formar parte de la Junta municipal de este término durante el año actual, a tenor de lo dispuesto en el art. 68 de la ley Municipal vigente, se hace público que han resultado elegidos los señores que a continuación se expresan:

Núm. 712

Sección 1.ª—Benito Casas Rigol y Canuto Saumó Vendrell.
Sección 2.ª—Rafael Virgili Fortuny y Miguel Sanromá Vidal.
Sección 3.ª—José Armengol Colet y Salvador Roig Esteve.
Vespella 5 de Febrero de 1918.—
El Alcalde Presidente, Juan Gallofré.
Núm. 713

Sección 1.ª—Benito Casas Rigol y Canuto Saumó Vendrell.
Sección 2.ª—Rafael Virgili Fortuny y Miguel Sanromá Vidal.
Sección 3.ª—José Armengol Colet y Salvador Roig Esteve.
Vespella 5 de Febrero de 1918.—
El Alcalde Presidente, Juan Gallofré.
Núm. 713

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Solivella

Relación de los señores que, previas las formalidades establecidas por el art. 68 de la vigente ley Municipal, han resultado elegidos para formar parte de la Junta municipal de asociados durante el corriente año de 1918.
Sección 1.ª—Gregorio Travé Iglesias, José Domingo Rañé y Emilio Masagué Iglesias.
Sección 2.ª—José Castro Escoda, José Andreu Masagué y Tomás Español Vilá.
Sección 3.ª—Antonio Cartaña Peiralo, Ignacio Español Solé y José Montseny Sans.
Solivella 11 de Febrero de 1918.—
El Alcalde, Magín Iglesias.
Núm. 714

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Ascó

Relación de los señores que, previas las formalidades establecidas por el art. 68 de la vigente ley Municipal, han resultado elegidos para formar parte de la Junta municipal de asociados durante el corriente año de 1918.
Sección 1.ª—Ramón Anguera Serrano, José M.ª Serra March y Pedro Pablo Montané Malico.
Sección 2.ª—Vicente Biarnés Anguera, José Faiget Vallés y Antonio Daura Serra.
Sección 3.ª—José Monclús Masip, Francisco Serra Roigé y Francisco Biarnés Anguera.
Sección 4.ª—Ramón Franquet Tramunt.
Ascó 11 de Febrero de 1918.—El
Alcalde, Antonio Cañadó.

BANCO DE TORTOSA

RESUMEN del Inventario-Balance en 31 de Diciembre de 1917

	Pesetas
ACTIVO	
Acciones	310.750.00
Caja	254.178.39
Cartera	1.355.890.97
Mobiliario	1.00
Corresponsales	744.805.37
Valores de cuenta propia	5.00
Inmuebles	54.485.30
Cuentas amortizables	326.225.34
Cuentas transitorias	379.657.63
Deudores por valores nominal	924.996.90
Total	4.350.395.90
PASIVO	
Capital	1.125.000.00
Fondo de reserva	56.250.59
Depósitos	97.550.00
Caja de ahorros	190.258.86
Cuentas corrientes	97.125.58
Corresponsales	438.603.42
Obligaciones a pagar	15.532.69
Dividendos de beneficios	4.935.00
Cuentas transitorias	324.663.44
Beneficios líquidos	75.479.42
Acreedores de valores nominal	924.996.90
Total	4.350.395.90

Don Arturo Vilás Pedro, Administrador del Banco de Tortosa.
Certifico: Que el anterior balance fué aprobado por la Junta general de accionistas celebrada el día 10 del actual.
Tortosa 15 de Febrero de 1918.—A. Vilás.